

M

MUERTE

V. Actas del Estado Civil

Acción penal, Muerte del inculgado

Casación, Extinción de la instancia

Casación, Plazo para recurrir en caso de muerte

Notificación de sentencias, Muerte

Pena

Renovación de la instancia

Sucesiones

Jur.

Lo que comprueba la defunción de una persona es el acta del oficial civil o una certificación médica que atestigüa esa defunción, y no un acto de notoriedad suscrito por tres testigos, siendo además inválido, ya que un acto de esta índole debe contener el testimonio de siete testigos. No. 04, Seg., Oct. 2005, B.J. 1139.